

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018024507 DEL 12 DE JUNIO DE 2018
"Por la cual se modifica la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2018000001 del 2 de enero de 2018, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional; la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Mediante Acuerdo No. 005 de 2018 se efectuó un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA por valor de Siete mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$7.851.699.478,00) mcte, los cuales se deben desagregar para su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018 en el sentido de ADICIONAR la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, así:

ADICION – SECCIÓN 1912

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	FUNCIONAMIENTO	7.851.699.478
A-1	GASTOS DE PERSONAL	3.823.834.336
A-1-0	GASTOS DE PERSONAL	3.823.834.336
A-1-0-1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.126.845.946
A-1-0-1-1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.485.615.596
A-1-0-1-1-1	SUELDOS	2.099.113.321
A-1-0-1-1-2	SUELDOS DE VACACIONES	386.502.275
A-1-0-1-4	PRIMA TECNICA	301.034.583
A-1-0-1-4-1	PRIMA TECNICA SALARIAL	30.539.641
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	270.494.942
A-1-0-1-5	OTROS	340.195.767
A-1-0-1-5-5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10.473.776
A-1-0-1-5-12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.495.009
A-1-0-1-5-14	PRIMA DE SERVICIO	27.336.883
A-1-0-1-5-15	PRIMA DE VACACIONES	47.151.868
A-1-0-1-5-16	PRIMA DE NAVIDAD	186.058.267
A-1-0-1-5-47	PRIMA DE COORDINACION	65.525.055
A-1-0-1-5-92	BONIFICACION DE DIRECCION	2.154.909
A-1-0-5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	696.988.390
A-1-0-5-1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	107.995.614
A-1-0-5-1-1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	99.159.092
A-1-0-5-1-4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	8.836.522
A-1-0-5-2	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	418.093.983
A-1-0-5-2-2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	303.454.142
A-1-0-5-2-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	114.639.841
A-1-0-5-6	APORTES AL ICBF	102.539.275
A-1-0-5-7	APORTES AL SENA	68.359.518


RESOLUCIÓN NÚMERO 2018024507 DEL 12 DE JUNIO DE 2018
"Por la cual se modifica la Resolución No 2018000001 del 2 de enero de 2018"

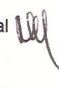
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2	GASTOS GENERALES	4.027.865.142
A-2-0	GASTOS GENERALES	4.027.865.142
A-2-0-3	IMPUESTOS Y MULTAS	30.000.000
A-2-0-3-50	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	30.000.000
A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	30.000.000
A-2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.997.865.142
A-2-0-4-1	COMPRA DE EQUIPO	70.000.000
A-2-0-4-1-25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	70.000.000
A-2-0-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	325.000.000
A-2-0-4-4-2	DOTACION	200.000.000
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	125.000.000
A-2-0-4-5	MANTENIMIENTO	702.612.300
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	14.000.000
A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	100.000.000
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	389.000.000
A-2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	199.612.300
A-2-0-4-6	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	62.687.312
A-2-0-4-6-2	CORREO	62.687.312
A-2-0-4-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	60.000.000
A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	60.000.000
A-2-0-4-8	SERVICIOS PUBLICOS	146.565.530
A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	146.565.530
A-2-0-4-9	SEGUROS	50.000.000
A-2-0-4-9-11	SEGUROS GENERALES	50.000.000
A-2-0-4-11	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.505.000.000
A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	2.505.000.000
A-2-0-4-21	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	50.000.000
A-2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	50.000.000
A-2-0-4-41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	26.000.000
A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	26.000.000


ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2018000001 del 2 de enero de 2018.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el doce (12) de junio de 2018.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 

Nidia Lucia Martinez Camargo- Asesora Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Talento Humano 

Adriana Romero - Coordinadora Grupo Gestión Administrativa 

Fabián Augusto Patarroyo Morales – Coordinador Grupo Soporte Tecnológico

José Alejandro Majjul Rodríguez - Profesional Especializado Secretaria General **J.A.M**

Proyectó: María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 